



FÚTBOL SALA

HORARIO PARTIDOS:

Con carácter general se recuerda a todos y cada uno de los clubes que a tenor de lo dispuesto en el vigente Reglamento de esta Real Federación, el horario de los partidos será determinado por los clubes organizadores de los encuentros y comunicado a la Territorial con una antelación mínima de **DIEZ DIAS** a la fecha señalada para su celebración. Pasado este plazo sin haberlo hecho, será el Sub-Comité de Competición quien determine la hora.

Insistimos en la disposición reglamentaria a efectos de horarios de partidos, puntualizando y concretando, que será rigurosamente aplicado este precepto de manera tal que los encuentros que no dispongan de horario, será el Sub Comité de Competición quien lo designe.

Igualmente recordamos que los encuentros que se celebren por semana (de lunes a viernes), deberán de salir publicados en la Información Oficial de la semana anterior a la celebración de los mismos.

UTILIZACION DE FECHAS DISPONIBLES:

Las fechas figuradas como descanso o libres en los distintos calendarios de las competiciones territoriales (así como la petición de cambios de fecha de partido), por acuerdo del Sub-Comité de Competición, solo podrán ser utilizadas en posibles peticiones de cambio de fechas para encuentros que en los calendarios estén fijados para los **15 días anteriores o posteriores** a la fecha señalada.

Se previene con carácter general que el señalamiento de horario para encuentros con equipos que tengan desplazamientos iguales o superiores a 60 kilómetros en un solo sentido, se deberán señalar entre las 11,15 y 12,45 horas, para horario de mañana y a partir de las 15.00 horas en horario de tarde, salvo conformidad de contrario y autorización de la RFFPA.

Igualmente se recuerda que para mayor comodidad se podrán poner los horarios por Internet, a través del Sistema Fénix.